

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PÓLIZA DE CIBERRIESGOS

TOMADOR DEL SEGURO : CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

ASEGURADOS

El Tomador del seguro y sus sociedades filiales. Aquellas sociedades que independientemente de su naturaleza sean filiales o sobre las cuales el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia tenga el control de la gestión, existentes al inicio de la póliza y aquellas creadas y adquiridas durante el periodo de cobertura de póliza y que sean de la misma naturaleza que el Tomador.

RIESGO ASEGURADO

Actividad Principal: La actividad principal del Asegurado es el Abastecimiento Y Saneamiento de los Municipios que forman parte del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, lo que incluye entre otras las tareas de 'suministro, saneamiento integral, depuración de aguas y las instalaciones, maquinaria y equipos necesarios para ello.

Esta actividad principal se completa, con la labor, de asesoría y consultoría a terceros en este tipo de actividades, junto con la intervención de sus Técnicos en la proyección, diseño o dirección de obras necesarias para su actividad.

Las competencias del Tomador / Asegurados se circunscriben a efectos exclusivos de este seguro a el suministro tanto en red primaria como en secundaria además de los servicios de recaudación.

El uso, mantenimiento y explotación de las instalaciones y bienes cedidos al Consorcio por parte de la DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

El uso, mantenimiento y explotación de las instalaciones y bienes cedidos al Consorcio por parte del AYUNTAMIENTO DE BILBAO (Red Primaria)

RETROACTIVIDAD: Ilimitada

COBERTURAS:

- Responsabilidad por vulneración de privacidad
- Responsabilidad en materia de seguridad de la red
- Responsabilidad por actividades en medios
- Extorsión cibernética
- Pérdida de activos de datos
- Pérdida de beneficios
- Fianzas civiles
- Gastos de constitución de fianzas penales
- Gastos de respuesta a incidentes
- Gastos de recuperación
- Sanciones administrativas

ÁMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCIÓN:

La cobertura deberá amparar reclamaciones en TODO EL MUNDO EXCEPTO USA Y CANADA .

Para esta cobertura será de aplicación la legislación vigente en el país en el que ocurra el siniestro.

Por tanto, el ámbito jurisdiccional deberá ser TODO EL MUNDO EXCEPTO USA Y CANADA.

LIMITE DE INDEMNIZACION

Límite de indemnización: 2.000.000 €

PERIODO DE CARENIA, PERDIDA DE BENEFICIOS:

24 horas

FRANQUICIA

- Gastos de respuesta a incidentes: sin franquicia
- Resto de garantías: 50.000 €

PÓLIZA Y CONDICIONES GENERALES

La póliza estará compuesta por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas y los suplementos de modificaciones que correspondan.

Las Compañías licitadoras deberán presentar las Condiciones Generales aplicables al riesgo objeto de la contratación que estén aprobadas por la Dirección General de Seguros, las cuales quedarán expresamente derogadas en lo que restrinjan y/o contradigan a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

En caso de duda y/o contratación, prevalecerá lo estipulado en las condiciones establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EXCLUSIONES :

A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego ni la actividad del tomador.